

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR O INVESTIGADOR.**

MODALIDAD: PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PIF)

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la movilidad de los beneficiarios de una ayuda de personal predoctoral que estén actualmente matriculados en un Programa de Doctorado.

La ayuda promueve la estancia de los doctorandos en otros centros de investigación o universidades no españolas para optimizar la calidad científica, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la obtención del doctorado con mención internacional.

2.- Destinatarios

Beneficiarios de una ayuda de investigación para egresados, de un contrato predoctoral de Universidad San Jorge, beneficiarios de una ayuda de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación y Formación Profesional o beneficiarios de una ayuda de Formación de Personal Investigador (FPI) del Ministerio de Ciencia e Innovación o del Gobierno de Aragón o cualquier otra ayuda de idéntica naturaleza realizada en la Universidad San Jorge, que estén matriculados en un Programa de Doctorado y que en el momento de realizar la estancia continúe vigente su contrato o ayuda de investigación.

No se podrán presentar aquellos candidatos que hayan recibido este mismo tipo de ayuda en convocatorias anteriores propias de la Universidad San Jorge, por un periodo de mínimo de seis meses.

3.- Condiciones de las movilidades

Se financiarán movilidades que tengan una duración mínima de un mes y un máximo de tres meses con el objeto de que completen su formación predoctoral investigadora, mediante la realización de los trabajos necesarios para la elaboración de su Tesis Doctoral y obtengan el doctorado con mención internacional en un único centro de investigación. Los solicitantes deberán tener en cuenta que para la mención internacional la estancia deberá ser de al menos de tres meses, en el mismo centro de investigación, aunque se fragmente la estancia.

La estancia podrá ser realizada durante el curso 2023/2024 o 2024/2025.

4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes

Estar matriculados en un Programa de Doctorado en el curso actual y tener la aprobación de su director y tutor de tesis. Para aquellos doctorandos que vayan a realizar la estancia en el siguiente curso al de la solicitud, será imprescindible presentar la matrícula del doctorado antes de disfrutar de la movilidad.

5.- Dotación de las ayudas

Las ayudas se destinarán a gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en el centro en los que realice el programa de investigación. La cuantía de la ayuda se establecerá de acuerdo con la duración de la estancia y el destino del solicitante.

- Desplazamiento: hasta 600 €.

Esta cuantía debe entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión.

Sólo se subvencionarán los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta. No se pagará exceso de equipaje ni ningún concepto que incremente el coste del billete.

La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.) determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir. El viaje será gestionado por la Universidad previa solicitud del beneficiario por el procedimiento habitual de solicitud de viajes (vía SIGES, al centro de costes de PROGRAMAS USJ).

- Indemnización por estancia: 40 € /día (todos los conceptos)

El 100% de la bolsa de viaje por estancia se pagará por adelantado, previa solicitud del beneficiario. Una semana antes de realizar la estancia deberá solicitar vía SIGES (solicitud de compra) la ayuda concedida.

No se financiarán estancias inferiores a 30 días ni superiores a 92 días, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el periodo formativo de la estancia lo requiere.

6.- Presupuesto

La convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 6.000 euros.

7.- Presentación de las solicitudes

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- **Anexo I de solicitud de ayudas a la movilidad**, que incluye una breve memoria del trabajo a realizar, en la que se explicará la vinculación entre la movilidad y su tesis, se incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado. Asimismo, y a efectos de la futura comprobación y evaluación del aprovechamiento de la estancia, la memoria incorporará indicadores claros que proporcionen información sobre la misma, como los recogidos en la tabla de indicadores que se muestra dentro del apartado Justificación de la estancia del anexo I.
- **Carta de aceptación del centro receptor** firmada por un responsable del centro receptor de la estancia.

- **Certificado oficial de idiomas**, justificativo del mérito 8.1.
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** en castellano generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, junto con los certificados justificativos de todos los méritos aportados.
- En el caso de no estar matriculado en un Programa de Doctorado en la Universidad San Jorge, deberá aportar una copia de la matrícula del Programa de Doctorado en el que esté matriculado.

La presentación se realizará a través del formulario accesible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/kv7qknE9rs>

8.- Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de los participantes:

8.1 Nivel de idiomas

Aportando copia de certificado oficial (hasta 10 puntos). (NIVEL A2 - 2 puntos, B1 - 4 puntos, B2 – 6 puntos, C1 – 8 puntos y C2 – 10 puntos).

Se valorará nivel de idiomas acreditado del idioma oficial en el país de destino o de inglés, por defecto. En ningún caso será valorable el español como idioma.

Serán admitidos los siguientes certificados validados por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNIcert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Enseñemet Superieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en Universidad San Jorge. En caso de no disponer de este certificado en los últimos tres años comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención.

8.2 Contribuciones Científicas

Se evaluará la producción científica realizada en el periodo de ayuda y sólo la relacionada con la temática de su tesis.

Criterios	SI	NO
Artículos en revistas indexadas en la <i>Web of Science</i> o SCOPUS	10 puntos por artículo	0 puntos
Participación en congresos internacionales	5 puntos por comunicación	0 puntos

Si con los criterios de evaluación se produce un empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

- 1- Tendrán prioridad aquellos que no hayan disfrutado de otra ayuda en concurrencia competitiva para la misma finalidad.
- 2- Tendrán prioridad el solicitante que tenga más puntuación en el criterio 8.2 "Contribuciones científicas".
- 3- Si aplicando los criterios anteriores persiste el empate, se repartirá la ayuda en partes iguales.

9.- Incompatibilidades

Estas ayudas son compatibles con las becas ERASMUS de la Universidad San Jorge para alumnos de doctorado.

Si se recibiese una ayuda o subvención para la misma movilidad, la ayuda propia de la Universidad San Jorge estará limitada al importe que no hubiera sido cubierto por la subvención externa a la USJ, debiendo reintegrarse la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. Dicha ayuda reintegrada podrá utilizarse para atender la siguiente solicitud en orden de prelación.

Esta ayuda será incompatible con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

10.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria.

- Informar a la vicerrectora de Investigación de la Universidad San Jorge a través de un comunicado presentado en otri@usj.es, cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad. Una vez revisada la información la vicerrectora de Investigación emitirá resolución de compatibilidad o incompatibilidad.
- Solicitar con un informe motivado la autorización a la vicerrectora de Investigación y al investigador responsable de la entidad receptora de cualquier modificación que afecte al período de disfrute. Desde el vicerrectorado de Investigación se estudiará cada caso y se emitirá la resolución de la autorización.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia ininterrumpidamente, cumpliendo las normas propias del centro receptor de la estancia de investigación.
- Comunicar o solicitar autorización a la vicerrectora de Investigación, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia o interrupción temporal, ya sea por motivos derivados de la ejecución del proyecto o ajenos a ésta.
- Remitir un informe final de la actividad de investigación (máximo 2 hojas tamaño A4) a través del correo electrónico otri@usj.es especificando en el asunto "INFORME FINAL AYUDA MOVILIDAD USJ PIF 23-24 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)" en el plazo de un mes tras la finalización de la estancia. Dicho informe se acompañará de un certificado acreditativo de haber realizado la estancia, emitido por el centro receptor. Dicho informe deberá detallar la consecución de los objetivos, haciendo mención expresa de la obtención de los indicadores presentados en la solicitud. Tras la presentación de este informe, OTRI podrá solicitar la defensa presencial de la misma. Todas estas evidencias darán lugar a la validación de la estancia por parte de OTRI. Esta validación será necesaria para no incurrir en desestimación de cualquier solicitud a ayudas internas de la Universidad durante el año académico posterior al plazo de entrega del documento.
- Registrar la estancia de investigación validada en la aplicación CRISOL.

Se recuerda que no se autoriza la modificación del proyecto de investigación ni el centro de realización de la estancia.

11.- Aceptaciones y Renuncias

Los beneficiarios de las ayudas deberán informar de su aceptación de la ayuda a la movilidad a través del correo electrónico otri@usj.es especificando en el asunto "ACEPTACIÓN AYUDA MOVILIDAD USJ PIF 23-24 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

En caso de no que lo beneficiarios, por cualquier motivo no puedan disfrutar de las ayudas concedida en los términos recogidos en su solicitud deberán comunicar y presentar en OTRI de la Universidad San Jorge renuncia a la ayuda especificando en el asunto "RENUNCIA AYUDA MOVILIDAD USJ PIF 23-24 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

12.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria

Podrán presentarse las solicitudes en el periodo comprendido entre el **19/06/2023** y el **16/07/2023** a través del correo electrónico otri@usj.es, tal como se indica en el punto 7.

La vicerrectora de Investigación emitirá resolución en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de finalización de entrega de documentación, la cual será publicada la web de la Universidad San Jorge, en el apartado de Investigación, con datos anonimizados y comunicada individualmente a los candidatos por correo electrónico.

13.- Plazo y lugar para reclamaciones

Se otorga un plazo de 4 días hábiles desde la publicación de la resolución para el envío de posibles reclamaciones utilizando el formato de Solicitud General (FI-035) a la Secretaría Académica. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada.

14.- Otra información

Si en la convocatoria no se repartiera todo el presupuesto disponible, la Universidad San Jorge se reserva el derecho de realizar una segunda convocatoria de ayudas a la movilidad.

La convocatoria puede quedar desierta si no hay candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria de "Ayudas a la movilidad del Personal Investigador en Formación (PIF)" con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en

privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es -

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,

Dra. Beatriz Giner Parache

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PIF 2023-2024

Personal Investigador en Formación

Nombre y apellidos:

Fecha de solicitud:

Institución/Centro/Universidad de destino:

Grupo de Investigación al que está adscrito:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANCIA

Breve memoria del trabajo a realizar: explicar la vinculación entre la movilidad y la línea de investigación del grupo al que se adscribe. Incluir los objetivos previstos, indicadores que proporcionen información sobre la misma (p.ej. publicaciones o nuevos proyectos como consecuencia de la estancia). A la finalización de la instancia, el investigador deberá elaborar un informe de investigación. (Aprox. 500 palabras).

Tabla de indicadores	
	Singularidad del centro receptor de la estancia
	Trayectoria conjunta entre el centro receptor de la estancia y la Universidad San Jorge
	Presentación conjunta de las dos instituciones (USJ y receptora de la estancia) de comunicaciones a congresos en el plazo de 6 meses después del plazo de ejecución de la estancia
	Publicación de artículos científicos conjuntos en el plazo de 1 año después del plazo de ejecución de la estancia
	Presentación conjunta a proyectos de concurrencia competitiva

2. PERIODO DE LA ESTANCIA

Periodo solicitado:	
---------------------	--

3. AYUDA ECONÓMICA SOLICITADA

Desplazamiento:

Indemnización por estancia (nº de días):

4. AUTORIZACIONES

El/La interesado/a	VºBº Tutor/a o Director/a de Tesis
---------------------------	---

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de la "Ayudas a la movilidad del Personal Investigador en Formación PIF" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es . Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.